



*Resolución Jefatural No. 031 -2000-AGN/J*

Lima, 24 ENE. 2000

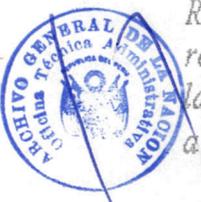
*VISTO* el Informe N°015-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON EDGARD TITO LEIVA ATIS**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura de Adjudicación, Cancelación y Préstamo Hipotecario**, que obra en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, que otorga la **ASOCIACION PRO-VIVIENDA RESIDENCIAL MONTERRICO**, a favor de don Edgar Tito Leiva Atis y esposa doña Yolanda Ruiz Figueroa de Leiva, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, con fecha 10 de febrero de 1984, a fojas 14,335 vuelta, Protocolo N°637 y consta de 11 fojas útiles; se nota que falta completar generales de ley de los compradores; falta firma de los representantes de la Asociación vendedora; falta firma de los representantes del Banco interviniente y la firma del ex notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





031 - 3000-ACR17

Resolución de la Junta de

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

24 ENE 2000

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Edgar Tito Leiva Atis**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, **quien tomará la firma de los representantes de la Asociación Pro-Vivienda Residencial Monterrico y de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú, completará las generales de ley de los compradores don Edgar Tito Leiva Atis y doña Yolanda Ruiz Figueroa de Leiva, corriente a fojas 14,336 y 14,337, y suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

*[Handwritten Signature]*

**Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**

JEFA

del Archivo General de la Nación

